



**BASES CONCURSOS JUVENTUD 2021**

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana convoca, a través de la Concejalía de Juventud, con el objetivo de fomentar la creatividad, la participación, la cultura y el ocio educativo de las personas jóvenes, los siguientes CONCURSOS:

- II CONCURSO DE VÍDEOS**
- XV CONCURSO DE RELATO CORTO**
- XVI CONCURSO DE PINTURA**
- I CONCURSO DE PINTURA MURAL**
- XIX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA**



## CONCURSO DE VÍDEOS

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló de la Plana convoca la **II edición** del concurso de **vídeos grabados en *smartphone* o *tablet***, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases de participación:

**1. Participantes:** podrán concurrir al concurso las personas jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 30 años, ambas edades inclusive, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.** El concurso consta de dos categorías, cuya temática es libre:

- Categoría 12-17 años.
- Categoría 18-30 años.

**3.** Los vídeos deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- Realizarse con *smartphone* o *tablet*.
- Ser una obra de autoría propia, original e inédita; no se pueden presentar obras que hayan sido premiadas en otros certámenes. La persona participante manifiesta y garantiza que es la única titular de todos los derechos de autor sobre la obra que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de autoría. En caso de incluir banda sonora, esta debe estar libre de derechos o contar con una autorización explícita del propietario/a de los derechos para su utilización en el vídeo presentado, en la que conste la capacidad del cesionario/a para ceder el uso de dichos derechos de explotación a terceros.
- Deberán presentarse en formato MP4 o MOV, grabados en posición horizontal, no pueden superar los 500 MB de capacidad y tendrán una duración máxima de 60 segundos.
- Los vídeos podrán haber sido rodados en cualquier idioma original. En todo caso, los vídeos rodados en idioma original que no sea el castellano o el valenciano deberán presentarse obligatoriamente con subtítulo en idioma castellano y/o valenciano.
- Los vídeos deberán presentarse sin títulos de crédito y sin ninguna señal identificativa del autor/a, y ostentarán un título. La identificación de la persona autora de la obra supondrá la exclusión del concurso.

No serán admitidos a concurso aquellos vídeos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Únicamente se podrán presentar un máximo de dos obras por persona.

**4.** El **plazo de presentación** empezará el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Castellón y tendrá como fecha límite el día **30 de septiembre de 2021**, incluido.



## 5. Presentación de solicitudes:

La presentación de las obras originales se realizará de forma telemática, mediante la solicitud de participación normalizada (Anexo I), que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>, accediendo al Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2021, y deberá presentarse debidamente cumplimentada.

Las solicitudes de participación de personas menores de edad deberán ser cumplimentadas y presentadas por su representante legal: padre, madre o tutor/a, adjuntando a la solicitud de participación normalizada el documento de autorización para la participación de menores de edad Concursos Juventud 2021 (Anexo II) que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>, accediendo al Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2021.

Se deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [juventud@castello.es](mailto:juventud@castello.es), indicar en el asunto del correo: CONCURSO DE VÍDEO 2021 – TÍTULO DEL VÍDEO – FECHA DE NACIMIENTO (en formato dd/mm/aaaa), e incluir:

- a) La solicitud de participación debidamente cumplimentada.
- b) En caso de menores de edad, el documento de autorización para la participación de menores de edad Concursos de Juventud 2021.
- c) Enlace a la descarga del vídeo a través de cualquier servicio telemático para compartir archivos (Dropbox, Google Drive o similar), que deberá permanecer activo hasta el fallo del Jurado, sin que sea requerido usuario y contraseña para su descarga. El nombre del archivo a descargar deberá corresponder con el título del vídeo.

En caso de presentar a concurso dos vídeos, se hará en dos correos diferentes.

## 6. Habrá un **premio** para cada una de las categorías del concurso:

- Categoría 12-17 años (150 €).
- Categoría 18-30 años (350 €).

A dichas cantidades se les aplicará, en su caso, la retención tributaria que corresponda legalmente.

7. El **Jurado** será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, y estará formado por:

- Presidente: el concejal delegado de Juventud.
- Vocales: dos personas relacionadas con el mundo del arte y el cine, y un/a funcionario/a del Negociado de Juventud.
- Secretario/a: un/a funcionario/a de carrera de la Sección Ciudad Educadora.





El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso en caso de considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El Jurado publicará el fallo en la web municipal de Juventud (<https://juventud.castello.es/>).

La decisión del Jurado será inapelable, desde el punto de vista de su cometido técnico.

**8.** Las **obras premiadas** quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, incluyendo la cesión a favor del mismo de los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana podrá hacer el uso que estime conveniente de las obras premiadas para publicidad, utilización, reproducción total o parcial, cambio de tamaño, y con la facultad de incluirlas en aquellos eventos que pudieran celebrarse, siempre con mención de su autor/a y sin su previo consentimiento.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana se compromete a ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto, en todo caso, de los derechos morales del autor/a.

**9.** El hecho de participar en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

**10.** Estos premios se regirán por lo dispuesto en estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, publicada en el BOP núm. 61, de 19 de mayo de 2009; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## CONCURSO DE RELATO CORTO

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló de la Plana lanza la convocatoria para la **XV edición del concurso de relato corto**, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases de participación:

**1. Participantes:** podrán concurrir al concurso las personas jóvenes con edades comprendidas en la franja de edad correspondiente, ambas edades inclusive, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.** El concurso, de temática libre, consta de las siguientes categorías:

- CASTELLANO:
  - Categoría 12-17 años.
  - Categoría 18-30 años.
- VALENCIANO:
  - Categoría 12-17 años.
  - Categoría 18-30 años.
- PREMIO IGUALDAD 12-30 años, podrán optar a esta categoría especial todos aquellos trabajos presentados, tanto en la categoría de castellano como de valenciano y en cualquiera de los rangos de edad, que reflejen alguno de los siguientes aspectos:
  - Que el relato describa, o tenga en cuenta, de forma más o menos explícita, las desigualdades existentes entre mujeres y hombre, respecto al tema del que trate.
  - Que el relato ponga en valor roles tradicionales asignados culturalmente al sexo femenino e invisibilizados por el peso de la cultura patriarcal.

**3.** Las obras deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- Deberá ser una obra de autoría propia, original e inédita; no se pueden presentar obras que hayan sido premiadas en otros certámenes. La persona participante manifiesta y garantiza que es la única titular de todos los derechos de autor sobre la obra que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de autoría.
- La extensión de las obras tendrá un máximo de 5 páginas, con márgenes de 2,5 cm, y con un interlineado de espacio y medio, a una sola cara. El tipo de letra será Arial, tamaño 11 puntos.
- Los relatos deberán presentarse sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a, y ostentarán un título.





No serán admitidos a concurso aquellas obras que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Únicamente se podrá presentar un relato por persona.

**4. El plazo de presentación** empezará el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Castellón y tendrá como fecha límite el día **30 de septiembre de 2021**, incluido.

#### **5. Presentación de solicitudes:**

La presentación de los trabajos originales se realizará de forma telemática, mediante la solicitud de participación normalizada (Anexo I), que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>, accediendo al Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2021, y deberá presentarse debidamente cumplimentada.

Las solicitudes de participación de personas menores de edad deberán ser cumplimentadas y presentadas por su representante legal: padre, madre o tutor/a, adjuntando a la solicitud de participación normalizada el documento de autorización para la participación de menores de edad Concursos Juventud 2021 (Anexo II) que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>, accediendo al Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2021.

Se deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [juventud@castello.es](mailto:juventud@castello.es), indicar en el asunto del correo: CONCURSO DE RELATO CORTO (CASTELLANO o VALENCIANO) – TÍTULO DEL RELATO – FECHA DE NACIMIENTO (en formato dd/mm/aaaa) – IGUALDAD (solo en caso de optar al Premio de Igualdad), e incluir:

- a) La solicitud de participación debidamente cumplimentada.
- b) En caso de menores de edad, el documento de autorización para la participación de menores de edad Concursos de Juventud 2021.
- c) El relato mediante archivo en formato PDF. Este archivo se identificará con el mismo título que conste en la solicitud de participación.

#### **6. Los premios** serán los siguientes:

- CASTELLANO:
  - Categoría 12-17 años (350 €)
  - Categoría 18-30 años (700 €)
- VALENCIANO:
  - Categoría 12-17 años (350 €)
  - Categoría 18-30 años (700 €)
- PREMIO IGUALDAD 12-30 años (500 €)

A dichas cantidades se les aplicará, en su caso, la retención tributaria que corresponda legalmente.



7. El **Jurado** será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana y estará formado por:

- Presidente: el concejal delegado de Juventud.
- Vocales: dos personas relacionadas con el mundo de las letras y un/a funcionario/a del Negociado de Juventud.
- Secretario/a: un/a funcionario/a de carrera de la Sección Ciudad Educadora.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso en caso de considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El Jurado publicará el fallo en la web municipal de Juventud (<https://juventud.castello.es/>).

La decisión del Jurado será inapelable, desde el punto de vista de su cometido técnico.

8. Las **obras premiadas** quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, incluyendo la cesión a favor del mismo de los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución de la obra por tiempo indefinido y sin limitación geográfica, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana podrá hacer el uso que estime conveniente de las obras premiadas para publicidad, utilización, reproducción total o parcial, cambio de tamaño, y con la facultad de incluirlas en aquellos eventos que pudieran celebrarse, siempre con mención de su autor y sin su previo consentimiento.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana se compromete a ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto, en todo caso, de los derechos morales del autor/a.

9. El hecho de participar en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

10. Estos premios se regirán por lo dispuesto en estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, publicada en el BOP núm. 61, de 19 de mayo de 2009; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## CONCURSO DE PINTURA

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló de la Plana convoca la **XVI edición** del concurso de **pintura**, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases de participación:

**1. Participantes:** podrán concurrir al concurso las personas jóvenes, con edades comprendidas entre los 12 y 30 años, ambas edades inclusive, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.** El concurso consta de dos categorías, cuya temática es libre:

- Categoría 12-17 años.
- Categoría 18-30 años.

**3.** Las obras deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- Se entenderán como pintura aquellas obras de expresión artística que buscan la representación de ideas estéticas sobre una superficie bidimensional a través de la línea, el color y la materia.
- Deberá ser una obra de autoría propia, original e inédita; no pueden presentarse obras que hayan sido premiadas en otros certámenes. La persona participante manifiesta y garantiza que es la única titular de todos los derechos de autor sobre la obra que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.
- Para la realización de las obras se podrá utilizar cualquier técnica artística que su autor/a considere.
- Las obras deberán ajustarse a unas medidas no inferiores a 60 cm ni superiores a 150 cm, en ninguno de sus lados, incluido el marco, si lo hubiera.
- Las obras deberán presentarse sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a, protegidas, y convenientemente preparadas para su exposición, y ostentarán un título. La identificación de la persona autora del trabajo supondrá la exclusión del concurso.

No serán admitidos a concurso aquellas obras que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Únicamente se podrá presentar un máximo de dos obras por persona.

**4. El plazo de presentación** empezará el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Castellón y tendrá como fecha límite el día **30 de septiembre de 2021**, incluido.

**5. Presentación de solicitudes:**







La presentación de los trabajos originales se realizará presencialmente o mediante correo certificado, en el edificio Casal Jove del Grau de Castelló de la Plana, sito en la avenida del Puerto, s/n, 12100 Grau de Castelló de la Plana. Se diligenciará la fecha de presentación para su debida constancia.

La solicitud se realizará mediante solicitud de participación normalizada (Anexo I), que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>, accediendo al Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2021, y deberá presentarse debidamente cumplimentada.

Las solicitudes de participación de personas menores de edad deberán ser cumplimentadas y presentadas por su representante legal: padre, madre o tutor/a, adjuntando a la solicitud de participación normalizada el documento de autorización para la participación de menores de edad Concursos Juventud 2021 (Anexo II) que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>, accediendo al Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2021.

Junto con la solicitud se aportará, debidamente embalado, el original de la pintura. Este embalaje se identificará con el siguiente texto: XVI CONCURSO DE PINTURA – TÍTULO DE LA OBRA – FECHA DE NACIMIENTO (en formato dd/mm/aaaa).

En caso de presentar a concurso dos obras, se hará en dos solicitudes diferentes.

**6.** Habrá un **premio** para cada una de las categorías del concurso:

- Categoría 12-17 años (500 €).
- Categoría 18-30 años (1.500 €).

A dichas cantidades se les aplicará, en su caso, la retención tributaria que corresponda legalmente.

**7.** El **Jurado** será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana y estará formado por:

- Presidente: el concejal delegado de Juventud.
- Vocales: dos personas relacionadas con el mundo del arte, y un/a funcionario/a del Negociado de Juventud.
- Secretario/a: un/a funcionario/a de carrera de la Sección Ciudad Educadora.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso en caso de considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El Jurado publicará el fallo en la web municipal de Juventud (<https://juventud.castello.es/>).

La decisión del Jurado será inapelable, desde el punto de vista de su cometido técnico.

**8.** Las **obras premiadas** quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, incluyendo la cesión a favor del mismo de los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución de la obra por tiempo indefinido y sin limitación geográfica, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley





de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana podrá hacer el uso que estime conveniente de las obras premiadas para publicidad, utilización, reproducción total o parcial, cambio de tamaño, y con la facultad de incluirlas en aquellos eventos que pudieran celebrarse, siempre con mención de su autor y sin su previo consentimiento.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana se compromete a ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto, en todo caso, de los derechos morales del autor/a.

**9.** Las **obras no premiadas** quedarán a disposición de los/las autores/as en el Casal Jove del Grau, hasta el 31 de diciembre de 2021, en horario de atención al público, para su retirada. En caso contrario se entenderá que el autor/a, o en su caso, quien presente la obra, renuncia a cualquier derecho sobre la misma en favor de la entidad organizadora del certamen, que podrá disponer de las obras no retiradas en el plazo fijado en la forma en que estime conveniente.

**10.** El hecho de participar en el concurso supone el conocimiento y la aceptación de las presentes bases.

**11.** Estos premios se regirán por lo dispuesto en estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, publicada en el BOP núm. 61, de 19 de mayo de 2009; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



### CONCURSO DE PINTURA MURAL

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló de la Plana convoca la **I edición** del concurso de **pintura mural**, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases de participación:

**1. Participantes:** podrán concurrir al concurso las personas jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 30 años, ambas edades inclusive, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.** El concurso consta de una única categoría de **temática libre**.

**3.** Las obras deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- Se trata de un concurso de pintura mural, entendiendo esta como una técnica de arte bidimensional que se aplica directamente sobre un muro o pared. Por lo que no se admitirán trabajos que puedan ser encuadrados dentro de otras disciplinas de arte urbano tales como: esculturas, instalaciones, videoarte, proyecciones...
- Las personas interesadas en participar presentarán un boceto de la obra a ejecutar posteriormente sobre el muro o pared a definir por el Negociado de Juventud, cuyas medidas aproximadas serán de 2,50 metros de altura por 4 metros de anchura.
- El boceto deberá reflejar lo más fielmente posible la obra a ejecutar sobre el muro, cuyos contornos, detalles y color deberán presentar el mismo grado de definición que la obra final. Se admitirán las variaciones propias del viraje del color por las técnicas utilizadas, así como aquellas modificaciones indispensables del boceto para adaptarlo al espacio donde se ejecutará, previa conformidad del personal del Negociado de Juventud.
- Para la realización del boceto y de la obra final se podrá utilizar cualquier técnica artística que su autor/a considere.
- Ser una obra de autoría propia, original e inédita; no pueden presentarse obras que hayan sido premiadas en otros certámenes. La persona participante manifiesta y garantiza que es la única titular de todos los derechos de autor sobre la obra que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de autoría.
- Deberá presentarse en formato digital en cualquiera de los siguientes formatos: JPEG, TIFF o PNG.
- Los trabajos deberán presentarse sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a, y ostentarán un título. La identificación de la persona autora del relato supondrá la exclusión del concurso.

No serán admitidos a concurso aquellas obras que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.





Únicamente se podrán presentar un máximo de 2 bocetos por persona.

**4. El plazo de presentación** empezará el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Castellón y tendrá como fecha límite el día **30 de septiembre de 2021**, incluido.

**5. Presentación de solicitudes:**

La presentación de los trabajos originales se realizará de forma telemática, mediante solicitud de participación normalizada (Anexo I), que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>, accediendo al Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2021, y deberá presentarse debidamente cumplimentada.

Las solicitudes de participación de personas menores de edad deberán ser cumplimentadas y presentadas por su representante legal: padre, madre o tutor/a, adjuntando a la solicitud de participación normalizada el documento de autorización para la participación de menores de edad Concursos Juventud 2021 (Anexo II) que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>, accediendo al Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2021.

Se deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [juventud@castello.es](mailto:juventud@castello.es), indicar en el asunto del correo: CONCURSO DE PINTURA MURAL 2021 – TÍTULO DE LA OBRA – FECHA DE NACIMIENTO (en formato dd/mm/aaaa), e incluir:

- a) La solicitud de participación debidamente cumplimentada.
- b) En caso de menores de edad, el documento de autorización para la participación de menores de edad Concursos de Juventud 2021.
- c) Imagen del boceto en cualquiera de los siguientes formatos: JPEG, TIFF o PNG, con un peso máximo de 25 MB. Este archivo se identificará con el mismo título que conste en la instancia.

En caso de presentar a concurso dos bocetos, se hará en dos correos diferentes.

**6. Se concederán los siguientes premios:**

- Primer premio (600 €).
- Segundo premio (450 €).
- Tercer premio (250 €).

A dichas cantidades se les aplicará, en su caso, la retención tributaria que corresponda legalmente.

Las personas premiadas quedarán obligadas a realizar la intervención artística propuesta en el mural seleccionado por el Negociado de Juventud.

**7. Para la ejecución material del mural** a realizar por las personas premiadas, se deberá tener en cuenta:





- El espacio donde se realizará el mural será definido por el personal técnico del Negociado de Juventud, con posterioridad al fallo del Jurado.
- Las fechas de realización se acordarán entre las personas premiadas y el Negociado de Juventud, y deberán realizarse en un plazo máximo de 2 meses desde el fallo del jurado del presente concurso.
- El Negociado de Juventud aportará los permisos y el material necesario para la ejecución del mural, hasta un límite de 500 euros por mural. Para tal fin, las personas premiadas del concurso deberán aportar al Negociado de Juventud una relación detallada de todo el material a adquirir con suficiente antelación para la realización de las gestiones oportunas.

**8. El Jurado** será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana y estará formado por:

- Presidente: el concejal delegado de Juventud.
- Vocales: dos personas relacionadas con el mundo del arte urbano y un/a funcionario/a del Negociado de Juventud.
- Secretario/a: un/a funcionario/a de carrera de la Sección Ciudad Educadora.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso en caso de considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El Jurado publicará el fallo en la web municipal de Juventud (<https://juventud.castello.es/>).

La decisión del Jurado será inapelable, desde el punto de vista de su cometido técnico.

**9. Las obras premiadas** quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, incluyendo la cesión a favor del mismo de los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana podrá hacer el uso que estime conveniente de las obras premiadas para publicidad, utilización, reproducción total o parcial, cambio de tamaño, y con la facultad de incluirlas en aquellos eventos que pudieran celebrarse, siempre con mención de su autor y sin su previo consentimiento.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana se compromete a ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto, en todo caso, de los derechos morales de los/las autores/as.

**10.** El hecho de participar en el concurso supone el conocimiento y la aceptación de las presentes bases.

**11.** Estos premios se registrarán por lo dispuesto en estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto





887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, publicada en el BOP núm. 61, de 19 de mayo de 2009; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló de la Plana convoca la **XIX edición** del concurso de **fotografía**, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases de participación:

**1. Participantes:** podrán concurrir al concurso las personas jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 30 años, ambas edades inclusive, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.** El concurso consta de dos categorías, cuya temática es libre:

- Categoría 12-17 años.
- Categoría 18-30 años.

**3.** Las obras deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- Se entenderán como fotografía aquellas obras de expresión artística que buscan la captura de imágenes empleando para ello la luz, proyectándola y fijándola en forma de imágenes sobre un medio sensible (físico o digital).
- Deberá ser una obra de autoría propia, original e inédita; no pueden presentarse obras que hayan sido premiadas en otros certámenes. La persona participante manifiesta y garantiza que es la única titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.
- Para la realización de las obras se podrá utilizar cualquier técnica de laboratorio o procedimiento digital, en color o blanco y negro, que su autor/a considere.
- Las obras deberán presentarse con unas medidas comprendidas entre un mínimo de 20 centímetros para el lado corto y un máximo de 40 centímetros para el largo. En estas medidas deberá estar incluido el margen, si lo hubiera. Las fotografías deberán ir montadas sobre soporte ligero (cartulina o cartón pluma). En ningún caso se admitirán fotografías cuyo soporte suponga un peligro para su almacenamiento o montadas con materiales que puedan dañar su integridad.
- Las obras deberán presentarse sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a, y ostentarán un título. La identificación de la persona autora del trabajo supondrá la exclusión del concurso.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Únicamente se podrá presentar un máximo de dos obras por persona.

**4.** El **plazo de presentación** empezará el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Castellón y tendrá como fecha límite el día **30 de septiembre de 2021**, incluido.





## 5. Presentación de solicitudes:

La presentación de los trabajos originales se realizará presencialmente o mediante correo certificado, en el edificio Casal Jove del Grau de Castelló de la Plana, sito en la avenida del Puerto, s/n, 12100 Grau de Castelló de la Plana. Se diligenciará la fecha de presentación para su debida constancia.

La solicitud se realizará mediante solicitud de participación normalizada (Anexo I), que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>, accediendo al Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2021, y deberá presentarse debidamente cumplimentada.

Las solicitudes de participación de personas menores de edad deberán ser cumplimentadas y presentadas por su representante legal: padre, madre o tutor/a, adjuntando a la solicitud de participación normalizada el documento de autorización para la participación de menores de edad Concursos Juventud 2021 (Anexo II) que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>, accediendo al Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2021.

Junto con la solicitud se aportará, debidamente embalado, el original que se presenta a concurso. Este embalaje se identificará con el siguiente texto: XIX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA – TÍTULO DE LA OBRA – FECHA DE NACIMIENTO (en formato dd/mm/aaaa).

En caso de presentar a concurso dos obras, se hará en dos solicitudes diferentes.

## 6. Habrá un **premio** para el ganador de cada una de las categorías del concurso:

- Categoría 12-17 años (200 €).
- Categoría 18-30 años (400 €).

A dichas cantidades se les aplicará, en su caso, la retención tributaria que corresponda legalmente.

## 7. El **Jurado** será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana y estará formado por:

- Presidente: el concejal delegado de Juventud.
- Vocales: dos personas relacionadas con el mundo de la fotografía y un/a funcionario/a del Negociado de Juventud.
- Secretario/a: un/a funcionario/a de carrera de la Sección Ciudad Educadora.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso en caso de considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El Jurado publicará el fallo en la web municipal de Juventud (<https://juventud.castello.es/>).

La decisión del Jurado será inapelable, desde el punto de vista de su cometido técnico.

## 8. Las **obras premiadas** quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, incluyendo la cesión a favor del mismo de los derechos de reproducción, comunicación pública







y distribución de la obra por tiempo indefinido y sin limitación geográfica, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana podrá hacer el uso que estime conveniente de las obras premiadas para publicidad, utilización, reproducción total o parcial, cambio de tamaño, y con la facultad de incluirlas en aquellos eventos que pudieran celebrarse, siempre con mención de su autor y sin su previo consentimiento.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana se compromete a ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto, en todo caso, de los derechos morales del autor/a.

**9. Las obras no premiadas** quedarán a disposición de los/las autores/as en el Casal Jove del Grau, hasta el **31 de diciembre de 2021**, en horario de atención al público, para su retirada. En caso contrario se entenderá que el/la autor/a, o en su caso, el/la presentador/a de la obra, renuncia a cualquier derecho sobre la misma en favor de la entidad organizadora del certamen, que podrá disponer de las obras no retiradas en el plazo fijado en la forma en que estime conveniente.

**10.** El hecho de participar en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

**11.** Estos premios se registrarán por lo dispuesto en estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, publicada en el BOP núm. 61, de 19 de mayo de 2009; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Documento firmado electrónicamente)

